



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de Marzo de 2020
SDM-SC- 58572

Señor
PLINIO ANDRES MORA RODRIGUEZ
Carrera 5 JG 48 J 52 Sur Manzana 9
B/ Bochica
Tel: 3138953424
Ciudad.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha: 02 ABR 2020		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: WIN REVELO		Nombre del distribuidor:	
C.C. 80.738.619		C.C. 80.738.619	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: NO hay Krc 5 Jg con calle 48 J		Observaciones:	

REF. Derecho de Petición **SDM 60740/2020**

Señor Mora:

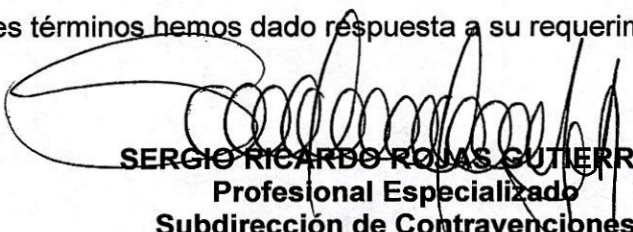
En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Que una vez verificada la información, se tiene que no registra multa vigente impuesta en la ciudad de Bogotá, de otro lado, la orden de comparendo No. **9999999000004304722**, es impuesta en el Organismo de Tránsito de Chía – Cundinamarca, razón por la cual esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, no obstante su solicitud será remitida a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chía.

Comparendo	Secretaria	Fecha
9999999000004304722	25175000 Chía (Polca)	10/03/2020

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por rito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

rectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de Marzo de 2020
SDM-SC- 58572

Señor
PLINIO ANDRES MORA RODRIGUEZ
Carrera 5 JG 48 J 52 Sur Manzana 9
B/ Bochica
Tel: 3138953424
Ciudad.

REF. Derecho de Petición SDM 60740/2020

Señor Mora:

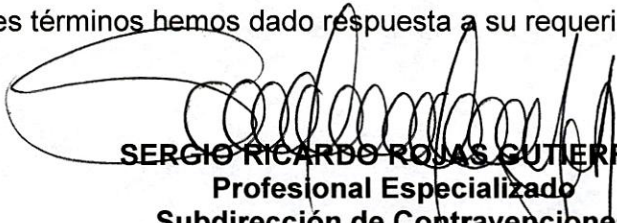
En atención al oficio de la referencia, me permito informarle:

Que una vez verificada la información, se tiene que no registra multa vigente impuesta en la ciudad de Bogotá, de otro lado, la orden de comparendo No. **9999999000004304722**, es impuesta en el Organismo de Tránsito de Chía – Cundinamarca, razón por la cual esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, no obstante su solicitud será remitida a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chía.

Comparendo	Secretaría	Fecha
<u>9999999000004304722</u>	25175000 Chía (Polca)	10/03/2020

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.*

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18495

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-60740/ PLINIO ANDRES MORA RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58572 d eI 18 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

60740.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)